



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Gustavo Rafael Solano Salgado

Demandado: Nicolas Barrientos

Radicado: 051543112001**2023-0019900**

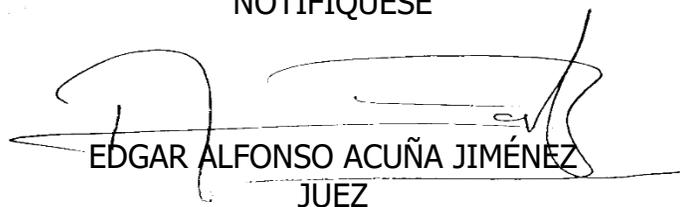
Decisión: Inadmite demanda

Estudiada la demanda ejecutiva por cobro de honorarios definitivos propuesta por el perito Gustavo Rafael Solano Salgado, quien actuó dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 05154 31 12 001 2016-00229-00, fijados en auto de fecha 02 de agosto de 2022, la misma no se ajusta a lo previsto en los art. 82 y siguientes, concretamente en su numeral 2º, correspondiente al domicilio del demandado o el canal digital donde este recibirá notificaciones, o en caso de desconocerla deberá expresar esa circunstancia.

Por lo expuesto, **se inadmite la demanda de la referencia**, de conformidad con el artículo 90 ídem, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

Finalmente, el señor Gustavo Rafael Solano Salgado actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6763e5f528cb36502c1a0bd326643fc84f45ced000c637588fc5a46a6ba29c3a**

Documento generado en 30/11/2023 05:58:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>